



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NELGIS SOFIA TÓRRES MOLINA.
DEMANDADO	ERIC ALFREDO DURÁN LÚQUEZ.
RADICADO	11001-31-10-031-2022-00222-00.

Manifiesta el apoderado judicial de la demandante, su preocupación en la demora en el trámite de la diligencia de secuestro, para lo cual solicita se continúe su curso, ordenando la comisión para lo correspondiente.

Revisando el expediente, podemos comprobar que mediante oficio 399 de 29 de junio de 2023, se ofició a la Cámara de Comercio de Valledupar la inscripción del embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio SOLO ELECTRICISTA E.D., ubicado en Carrera 6B No. 19A-71, Barrio Kennedy de Valledupar, propiedad del demandado ERIC ALFREDO DURAN LÚQUEZ, sin embargo, dicha medida aún no ha sido inscrita, según se pudo comprobar en el proceso. Por tales razones, no es posible acceder a lo solicitado y se le requiere al profesional del derecho que ejerza su actividad como corresponde, previo a solicitar impulso procesal, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54848110f73cdcfde01c26b26735440524278dd6a0f30ad37618136a10a4077**

Documento generado en 09/02/2024 01:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>